

PROEJA – Programa Nacional por la Integración de la Educación Profesional con la Educación Básica en la Modalidad de Jóvenes y Adultos

PROEJA Un derecho de jóvenes y adultos

¿Qué es PROEJA?

PROEJA significa Programa Nacional por la Integración de la Educación Profesional con la Educación Básica en la modalidad de jóvenes y adultos. El programa fue instituido por el Decreto n° 5.840, del 13 de julio de 2006 y tiene como gran desafío la integración de dos grandes modalidades de enseñanza: la educación profesional y la educación de jóvenes y adultos.

¿Cuáles son los cursos de la educación profesional ofrecidos por el PROEJA?

Empezando por la construcción de un proyecto pedagógico único, los siguientes cursos pueden ser ofrecidos de manera integrada o concomitante:

Cursos de formación inicial y continuada con enseñanza fundamental: mínimo 1400 horas

Cursos de formación inicial y continuada con enseñanza secundaria: mínimo 1400 horas

Cursos de educación profesional técnica de nivel mediano: mínimo 2400 horas

¿La oferta del PROEJA es obligatoria?

Las instituciones que tienen la obligación de ofrecerlo son aquellas que hacen parte de la Red Federal de Educación profesional, Científica y Tecnológica: Universidad Federal de Tecnología del Paraná, Institutos Federales de Educación, Ciencia e Tecnología, Centros Federales de Educación Tecnológica y Escuelas Técnicas Vinculadas a las Universidades;

El oferta de los cursos PROEJA es opcional para las instituciones públicas de los sistemas provinciales y municipales y para las entidades privadas nacionales del Servicio Social de Aprendizaje y Formación profesional (Sistema "S").

Cualquiera institución de educación profesional puede ofrecer cursos en el formato PROEJA, pero solamente las instituciones públicas pueden recibir recursos públicos para su implantación y manutención.

¿Hay recursos financieros para la implantación de los cursos PROEJA?

Los estados y los municipios brasileños reciben una transferencia automática del Fondo de Manutención y Desarrollo de la Educación Básica y de Valorización de los profesionales de la Educación – FUNDEB (Ley n° 11.494/2007)

Para las instituciones federales las matrículas de los estudiantes en cursos PROEJA son contadas como de educación regular.

Además del FUNDEB, los sistemas provinciales y municipales de enseñanza pueden participar del Programa Brasil Profesionalizado (Decreto n° 6.302, de 12/12/2007), creado para fomentar la oferta de cursos técnicos y para la mejoría de la calidad de la enseñanza secundaria.

¿Cómo obtener autorización para el funcionamiento de los cursos PROEJA?

Las autarquías federales tienen autonomía para la creación de los cursos; los proyectos pedagógicos

tienen que ser sometidos a su Consejo Superior.

Las instituciones de enseñanza provinciales, municipales y las privadas deberán solicitar la autorización de los cursos ofrecidos en la modalidad PROEJA a los Consejos provinciales y Municipales de Educación.

“Sistema S”: Se recomienda que las instituciones del Sistema Nacional de Aprendizaje envíen sus proyectos de cursos PROEJA , para analice y autorización, a los Consejos provinciales de Educación; caso el Consejo sienta necesidad, deberá remeterlos al Consejo Nacional de Educación (CNE).

¿Cómo obtener material el pedagógico del PROEJA?

Hay tres documentos orientadores para la construcción de los cursos PROEJA (en portugués):

Formação Inicial e Continuada / Ensino Fundamental
Educação Profissional Técnica de Nível Médio / Ensino Médio
Educação Profissional e Tecnológica integrada à Educação Indígena

Todos los documentos pueden ser encontrados en el sitio <http://portal.mec.gov.br/Setec>.

Además de tales documentos, la SETEC/MEC fomenta, por medio de edicto, la elaboración local de sus materiales pedagógicos pensando en la especificidad del público y, para los cursos técnicos, que las directrices curriculares sean elaboradas por el CNE.